ACTO ADMINISTRATIVO No. 006
Del 25 de julio de 2025

POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD EN PROSALCO IPS

EL GERENTE DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DONMATÍAS – PROSALCO IPS. En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el estatuto y en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de salud pública, y,

CONSIDERANDO

1. Que PROSALCO, tiene dentro de sus políticas como Institución Prestadora de Servicios de la Salud, cumplir con la normatividad vigente y por ende las disposiciones establecidas en el Decreto 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

2. Que PROSALCO IPS, reconoce la importancia de fortalecer su relación con los usuarios, sus familias y comunidades, mediante una atención centrada en las personas, con base en los principios de equidad, transparencia y corresponsabilidad.

3. Que es deber de la institución fomentar espacios reales y efectivos de diálogo, consulta y concertación, que permitan el ejercicio del control social, la expresión de necesidades de la población y su participación en la mejora continua de los servicios de salud.

4. Que la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 1º que Colombia es un Estado Social de Derecho fundado en la participación ciudadana como principio esencial, y reconoce el derecho de todas las personas a incidir en las decisiones que afectan su vida y su entorno;

5. Que la Ley 1757 de 2015 desarrolla el derecho fundamental a la participación democrática y fortalece los mecanismos de participación ciudadana en todos los niveles del Estado, promoviendo la corresponsabilidad de los ciudadanos en la gestión pública;

6. Que mediante la Resolución 2063 de 2017, el Ministerio de Salud y Protección Social adopta la Política de Participación Social en Salud, como una estrategia nacional orientada a garantizar que los ciudadanos sean actores activos en la formulación, ejecución, control y evaluación de las políticas públicas del sector salud.

7. Que dicha resolución establece cinco líneas estratégicas fundamentales: gestión institucional, fortalecimiento de capacidades, cultura del cuidado, control social y

generación de conocimiento, las cuales deben ser implementadas progresivamente por todas las entidades del sistema de salud.

RESUELVE

Adoptar oficialmente la Política de Participación Social en Salud en PROSALCO IPS, acogiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, e incorporándolos dentro de la gestión institucional como compromiso permanente con la calidad, la transparencia y la participación ciudadana.

En consecuencia, se establecieron los mecanismos internos necesarios para su implementación, incluyendo la conformación de espacios de participación, la articulación con asociaciones de usuarios, y la promoción de procesos de formación y escucha activa.

Dado en Medellín, a los once (25) días del mes de julio dos mil veinticinco (2025).



HERNÁN DARÍO VALLEJO RESTREPO
Gerente
Prosalco IPS